



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"

622



BUENOS AIRES, - 4 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0499558/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Sub-componente: "Administración Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaria del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación deberá atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Administración Provincial del FET" integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", se apoyará a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la

MP
PROYECTO N°
5312

Handwritten signatures and initials:
A 40



622

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

Provincia de CATAMARCA a cumplir eficientemente con los requisitos Administrativos en la gestión de los recursos del Fondo Especial del Tabaco transferidos por la Nación a la citada Provincia.

Que el financiamiento del mencionado Subcomponente se realizará en parte con los recursos existentes en la Provincia de CATAMARCA, por el saldo de la ejecución de la Resolución N° 128 de fecha 7 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Plan de Administración Provincial del Fondo Especial del Tabaco".

Que, el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el presente proyecto cuyo organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009,

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre

MP
PROYECCION
5312



622

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración Provincial del FET", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$281.799,04).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución formará parte de un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$326.386.-), conformado por la suma aprobada y un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$44.586,96), que es el saldo resultante de la ejecución del presupuesto aprobado por la Resolución N° 128 del 7 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, destinado a atender los gastos que demande la implementación de las Actividades Administrativas, así como las de Monitoreo, Asistencia Técnica y Capacitación de los productores tabacaleros en el año 2009.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO, depen-

MP
PROYECTO N°
5312

[Firmas manuscritas]



622

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

diente de la citada Subsecretaría.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINIS-

MP
PROYECTO N°
5312



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINORTIZ"



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

TRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración Provincial del FET", por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$281.799,04), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 46600566/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, cuyo titular es el FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de CATAMARCA, desde la cual se ejecutará exclusiva y únicamente el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M. Prod.-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 622

[Signature]
Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

[Handwritten initials]

MP
PROYECTO N°
5312